DIARIO BALBAR.

Sale el sol á las 4 y 42 minutos: pónese á las 7 y 18 minutos.

San Anacleto papa y mártir.

CORTES. ESTAMENTO DE PROCERES.

Sesion del dia 21 de mayo.

Se abrió à las doce menos cuarto.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Se leyó un voto particular del Sr. duque de Gor, contrario á la decision del estamento, tomada en la sesion de ayer en el artículo de la deuda sin interés.

Hailábanse presentes al principio de la sesion los Ministros de Estado y Gracia y Justicia, habiendo llegado

poco despues el de Marina.

El estamento aprobó los documentos presentados por el Sr. Príncipe de Anglona, revisados ya por la comision, que los encontraba conformes con lo exijido por la ley.

Se leyó y aprobó sin mas discusion que unas ligeras reflexiones hechas por el Sr. conde de Ofalia, el art. 10 del proyecto de ley sobre impuesto en los documentos de giro, segun había sido redactado por la comision mista, y aprobado despues por el estamento de Sres. procuradores, y dice asi:

Art. 10. La pena comun del fraude que se cometa en las letras de cambio y demas documentos de giro, de que se ha hecho mencion, será una multa igual al 3 p 8 de la cantidad librada, sin perjuicio del reintegro que ha de hacerse del importe del sello defraudado; advirtiendo que esta multa no pasará nunca de 3000 rs., aun en los casos en que el 3 p 8 sobre la suma á que se refiera produjese una cantidad mayor.

Se leyó en seguida la cantidad que el gobierno señalaba en el presupuesto para el ministerio de gracia y justicia comprendido bajo la letra D, y eran 14.011,873 rs. con 10 mrs.; leyóse tambien el dictámen de la comision, que proponia al estamento aprobase esta cantidad.

Abierta la discusion se hicieron varias reflexiones por los sefiores Garely, Pelegrin, conde de Ofalia, duque de Gor, marques de S. Felices y otros ilustres proceres, sobre las reformas que en este ramo podian adoptarse en la próxima

legislatura.

El Sr. duque de Rivas despues de anunciar que mas particularmente la facultad de examinar los presupuestos es propia del estamento de procuradores que del de préceres, á quien rara vez, dijo, coucederia la facultad de aumentar las cargas del estado: aunque le concederia siempre la de rebajarlas, manifestó que ninguna partida de las contenidas en los presupuestos votaba con mas disgusto que los 14 millones dedicados á la administración de justicia, porque en España puede decirse que apenas la hay, pues no existe propiedad que esté á cubierto de las insidias de un escribano, ni inocencia que no esté espuesta á las asechanzas de un calamniador que tenga algun dinero.

Que no por esto trataba de injuriar á los buenos magistrados y autoridades que hubiese en España; pero que los males son ciertos, por lo que se dirigia al gobierno de S. M. á fin de que tuviese á bien presentar un código de procedimientos, en donde se evitasen estas injusticias, y que de otro modo el votar los 14 milloues, era

pager nuevos desórdenes, pagar nuevas tiranías.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia dijo que el gobierno no podia menos de reconocer los muchos defectos de la administracion de justicia, pero no hasta el punto de que los 14 millones fuesen perdidos, que no creia él que se hiciera siempre justicia, pero que al menos se haria muchas veces; anadiendo, que en otros países que tienen sus códigos de procedimientos se hacen tambien injusticias, y concluyó anunciando que el gobierno procuraria remediar todos estos males, bien seguro de que por muy buenas que sean las leyes, serán malas si los jueces son malos.

El Sr. García Herreros dijo era cierto haber muchos des fectos en la administracion de justicia; pero que no pendia de nuestra legislacion, pues no puede formatse ley nineguna en que los jueces no puedan obrar segun su volunetad en ciertos casos, y que la nacion española habia servido en algun tiempo de modelo en la administracion de justicia.

El Sr. conde de Pinofiel dijo, que si era cierto haber defectos en la administracion de justicia, provenia no pocas veces de los escribanos y jueces de primera instancia; pues unos por la mala educacion y otros porque en las unisversidades no han gastado el tiempo en aprender lo que debieran, venian á ser causa de estos defectos, mas que no por esto podia presentarse la España como un modelo de

mala administracion de justicia.

Añadió que él tenia la satisfaccion de haber visto muy buenos jueces y muy buenos fallos, y citó en prueba de lo primero la causa del Escorial, en donde los jueces se vieron amenazados, y amenazados en su misma existencia: añadió tambien, que en tiempo de los franceses se habian visto otros ejemplares semejantes: que los defectos estaban sin duda en la mala eleccion, porque de buenos jueces salen siempre buenos failos, y concluyó diciendo sentia apareciese en los papeles esta especie de degradacion que se habia querido hacer de la administracion de justicia en España.

El Sr. duque de Rivas manifestó no haber sido su ánla mo ultrajar á los dignos individuos que componen la magistratura española, como asi lo había espresado en su discurso; pero que no podia menos de asegurarse que la administración de justicia en España no era tuena, teniendo no pequeña parte en ello la gran suma de leyes y la constusión que en ella reina, por io que no era culpa de los

Sres. empleados.

El Sr. Pezuela empezó diciendo, que sin que fuese su objeto el valnerar ni en lo mas mínimo el honor de los magistrados que entendi ron en la causa del Escorial, citada por el Sr. conde de Pinofiel, debia si decir que ninguns coaccion se les hizo ni por parte del Sr. D. Carlos IV ni por la de su favorito, que aunque tuviese otros defectos no tavo este por entonces. Contestando al Sr. duque de Rivas dijo que la magistratura española ha pasado siempre por modelo, y que los mismos autores enciclopedistas que publicaron sus obras à fines del siglo pasado, la citan como la mejor de Europa; anadió que ninguna necion puede presentar una legislacion penal mas humana, pues en ella no se encuentian, como en las antiguas de otras naciones, las torturas ni les termentes. Cité, en prueha de que no solo en España se cometen defectos en la administracion de justicia, una obra publicada en Liglaterra en 1831 que no es tiempo tan remoto, y en ella se dice que de cien crimenes los noventa y cuatro quedan impunes, y dió fio á su discurso diciendo, que el verdadero modo de remediar estos males es entablar una buena educacion moral é infundit unos buenos principios morales.

Se declaró cerrada la discusion y se aprobó el presu-

puesto de gracia y justicia.

El Sr. presidente suspendió esta discusion y concedió la palabra á la comision de lo interior para que presentase al estamento su dictámen, relativo al proyecto de ley sobre ayuntamientos. El Sr. Alvarez Guerra, individuo de la comision, leyó el dictámen. El Sr. duque de Gor, individuo tambien, leyó su voto particular, y el Sr. presidente anunció que este proyecto y voto particular se imprimirian y reció que este proyecto y voto particular se imprimirian y reción.

pertirien, senalando el lunes 25 para su discusion.

Habiendo un momento antes entrado el Sr. ministro de Hacienda, el Sr. presidente del estamento le concedió la palabra para que desde la tribuna leyese el proyecto de ley achre arregto de deuda interior aprobado ya en el estamento de Sres. procuradores. Concluida esta lectura anunció el mismo Sr. presidente y aprobó el estamento, que este proyecto pasase á la comision de hacienda, y anunció tambien que volvia á continuar la discusión de los presupuestos:

El de lo Interior letra E. Pedia el gobierno 116.145,002 rs. y 15 mrs. La comision en un largo dictámen dividido en observaciones generales y particulares, se conformaba por el presente año y sin variacion alguna en la can-

sidad pedida.

El Sr. marques de S. Felices en un estenso discurso en el que siguió el órden de la comision (de que el era individuo), habia colocado los diferentes ramos que abraza este ministerio, los fue examinando uno por uno, y manifestando las razones en que se apoyaba el dictámen y las reformas que para el año inmediato podían adoptarse.

El Sr. duque de Gor y otros varios Sres. hicieron nuevas reflexiones sobre este presupuesto, y habiéndose declarado cerrada la discusion y puesto á votacion el pedido del go-

bierno, fue aprobado.

El Sr. Presidente suspendió esta discusion de presupuestos para continuarla mañana, dando principio por el de la Guerra; anunció que para la comision de Hacienda, por ausencia del Sr. conde de santa Ana, había sido nombrado el conde de Villafuertes, y cerró la sesion a las tres menos cuarto.

Sesion del dia 28.

Se abrió á las doce menos cuarto. Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada. Se hallaba presente al Sr. ministro de Marina, llegando

despues el presidente del consejo.

El Sr. presidente manifestó, despues de abierta la discusion sobre los presupuestos, que un ilustre prócer en la sesion de ayer, individuo de la comision, le hizo presente cuando la discusion del presupuesto de lo interior, que estaba bastante adelantada, y podrían discutirse los artículos uno por uno, para que de este modo pudieran recaer mejor las reflexiones respectivas, votándose de una vez todos despues de haber sido discutidos, y anunció el mismo Sr. presidente que su opinion era que podía hacerse de este modo la discusion.

Varios ilustres próceres manifestaron ser de este mismo parecer, diciendo á un tiempo: Aprobado, aprobado.

El Sr. secretario marques de Guadalcazar leyó los artículos siguientes, que unos sin discusion y otros con ella fueron pasaudo, apoyados por todos los que tomaron la palabra por la presente legislatura, manifestando algunos las reformas

que pudieran hacerse para la inmediata.

Los artículos fueron los siguientes: secretaría de estado y del despacho universal de la guerra; tribunal supremo de guerra y marina; sus oficioas y las del monte pio militar y de penas de cámara; inspeccion general de infantería; direccion general de artillería; direccion general de ingenieros; Inspeccion general de caballería; inspeccion general de milicias provinciales; intendencia general; intervencion general y pagaduría general; sueldos del estado mayor general y de los cuerpos de servicio activo; guardia real de infantería; caballería y artiliería de la guardia real; infantería de línea y ligera; plana mayor de real cuerpo de artillería, regimientos, batallones y escuadrones de dicha arma; ingenieros, caballería de línea y ligera; veteranos, guardia real interior; estados mayores de las capitanías generales; plazas y dependencias anejas; milicias en provincia; escuelas militares y museos; cuerpo administrativo del ejército; subsistencias militares; combustibles de alumbrado, camas y utensilios; vestuario y equipo; hospitales; remonta y monturas: reemplazos; trasportes, marchas y movimientos; inválidos reunidos, y justicia militar.

Leido el artículo que dice: «Material de artillería, fabricacion de armas nuevas, y gastos de las fabricas de Oviedo, Plasencia y Toledo, con el cual la comision es-

taba conforme

El Sr. conde de Montijo dijo, sentia no se hallase presente el Sr. ministro interino de la Guerray porque deseabs saber por qué precio salian los fasiles que se estaban recibiendo del estrangero, porque dudaba costasen menos que si se mandasen hacer en España.

El Sr. Navarro Sangran manifesto que algunas de las fábricas de que se trata habian estado descuidadas, y permanecido una de ellas por espacio de diez meses sin trabajar; que ademas se habia hecho una contrata para el saltire, que segun tenia entendido era sumamente onerosa, y sentia no se hallase presente el Sr. ministro de la Guerra

para que le contestase sobre el particular.

El Sr. ministro de estado dijo, que habiéndose tocado y héchose observaciones pertenecientes al gobierno, por los señores conde de Montijo y Navarro Sangran, se veia en la necesidad de contestar á ellas. Respecto al deseo manifes. tado por el Sr. conde de Montijo, que indico desearia saber á cuando ascendia el precio de las armas que se estaban recibiendo del estrangero, dijo S. S. que no siendo fácil fabricar en el reino todas las armas que se necesitaban, al celebrarse los artículos adicionales al tratado de la cuadruple alianza, se estipuló espresamente en uno de ellos que S. M. el Rey de la Gran Bretaña facilitaría los socorros de armas que se necesitasen, que era inútil decir que esto era en la inteligencia de que las armas que se recibiesen habian de ser pagadas; pero que el gobierno de S. M. B. habia sido tan generoso que á pesar de haber hecho varias remesas de armas en diferentes ocasiones, y en este momento habian llegado hasta 50.000 fusiles para el ejército y milicia Urbana, todavia no habia fijado el precio de ellas, á cuya generosidad le estaba el gobierno reconocido. En cuanto á lo dicho por el Sr. Navarro Sangran, espresó S. S. que el gobierno no habia descuidado en nada los gastos del ejército, y así era que desde el mes de octubre habia estado pagando mensualmente 30 millones y algunos habian llegado á 38; y que por lo que toca á la contrata onerosa del salitre, anadió no habia sido celebrada en tiempo del ministerio actual, y que no obstante el gobierno no dejaria de examinarlo y ver si adolecia de los vicios que se habian citado.

Desecha una equivocacion por el Señor Navarro Sallegan, y alegadas algunas razones sobre los dos artículos restantes, se declaró el punto suficientemente discutido, y que daron aprobados los 251.247,003 reales 17 mrs. de este

Se leyó el pormenor del presupuesto de marina importante 58.249,046 rs. 1 mrs., con el cual la comision estaba

conforme.

presupuesto.,

El Sr. ministro de marina dijo, que por su parte no serian desatendidas las atenciones que le estaban encomendadas, siempre que por el Sr. ministro de hacienda se le entregasen las cantidades de que hacia mencion el presupues. to que verificándose esto con puntualidad, las que se presuponen para un objeto no se destinarian á otro, pero que en el caso de necesitar fondos para cualquiera objeto imprevisto y de una importancia que no se pudiese desatender ni retardar, creia que no podia prescindir de echar mano de los fondos que por el pronto no fuesen tan necesarios. Manifestó tambien que la marina siempre ha sido desatendia, y asi era que se la estaba debiendo mas de cuarenta y tantos millones; respecto de lo que decia la comision de que se estableciese un sistema de cuenta y razon, sencillo y exacto, anadió que desde su entrada en el ministerio se estaba ocupendo de este asunto; y concluyó contestando á las demas indicaciones que la comision hacia en su dictamen.

Despues de hechas algunas observaciones por varios ser fores, se declaró el punto suficientemente discutido, y puese to á votacion este presupuesto quedó aprobado.

El Sr. Presidente dijo que mañana á las once se reuniria el estamento para discutir el presupuesto de Hacienda, y cerró la sesion á las tres y media.

ESPAÑA.

Madrid 27 de junio.

ESPIRITU DE LA PRENSA PERIODICA.

PERIODICOS DE MADRID.

El Eco del Comercio.=Libertad de imprenta.
«Se ha dicho que está nombrate

una comision para que proyecte la ley. Nosotros no comprendemos que sea posible la libertad de imprenta sin el jurado que califique sus abusos. Es indudable que para juzgar de la culpabilidad ó inocencia de un escrito se necesita á veces cierto grado de interpretacion; porque las palabras aisladas nada son, sin el sentido en que se pueden tomar en circunstancias determinadas. Mas para que el derecho de interpretar las espresiones sea legal son necesarias dos cosas: primera, que se interprete la totalidad de la obra, y no un trozo determinado: segunda, que esta interpretacion de la obra denunciada la hagan jurados. Pero como el modo de formar el jurada en España ofrece una dificultad práctica, que suelen alegar los que se oponen á esta instruccion, propoudremos uno que nos parece llenar todas las indicaciones."

El modo que propone el Eco es el siguiente:

«Fórmense listas en todas las capitales de provincia de los sugetos que correspondan á las clases siguientes, que por en número y posicion ofrecen una garantía de imparcialidad y de instruccion. Abogados, médicos, cirujanos y boticarios, catedráticos y profesores de ciencias, literatos que hayan publicado alguna producción original ó traducida, y personas que posean una propiedad de cierta consideracion en bienes raices, 6 como capital de industria fabril 6 comercial. Impresas y publicadas estas listas para su rectificacion, podrian sacarse luego á la suerte en el ayuntamiento, cuando se verificase una acusacion, el número de jueces competente para juzgarla, inscribiéndolos por su orden y sacando algunos mas por razon de ausencia, enfermedad ó recusacion de algunos de los elegidos. Calificada por estos sugetos la culpabilidad del autor, teniendo á la vista la ley general y la acusacion particular en caso en cuestion; todo lo demas podria ser obra de los tribunales. Si alguno de los jueces de becho tuviese que venir de nn pueblo á la capital de provincia, el gasto del viage calculado módicamente, deberia pagarse de los fondos públicos.

Demostrada la necesidad de que sean jurados los que califiquen los delitos de imprenta; nos parece que de un modo análogo, al que acabamos de esponer ligeramente, se evitarian los inconvenientes de parcialidad o de ignorancia."

Los monasterios fueron en la edad media los asilos del saber y de la civilizacion. Colocados entre los bárbaros y crueles vencedores del Norte y los infelices vencidos, como orras tantas ciudades de refugio, se conservaron en ellos los libros, los monumentos y las tradiciones de las artes y ciencias del orbe romano, destruidas ó vilípendiadas en todas las demas partes por hombres cuya única existencia eran las armas y los combates. No es de estrañar, pues, que en aquella época de tinieblas no hubiese mas estudios que los monásticos, ni tampoco que el fuego sagrado de la inteligencia, cultivada esclusivamente entre los monges como una obligacion de su instituto, esperase à los dias mas felices de la restauracion de las letras en el siglo XV para estenderse a las demas clases de la sociedad:

Pero aquellos estudios, aunque tan útiles y preciosos entonces, adolecian de tres vicios que era imposible conocer sino despues de muchos años, y chando la civilización estuvo muy

adelantadas

El primero fué el espírita de escolasticismo. Nadie ignora que en la época de la invasion de los bárbaros estaba pervertido el gusto de la literatura y de la filosofía romana por la introducción de la sutileza y de las disputas tan agradables á los griegos de la infima edad. El contacto con los árabes, sutiles tambien y disputadores, dió á las obras de Aristóteles, mal traducidas y peor comentadas, una preponderancia decidida en los estudios de la edad media. Cuando el objeto de las conferencias científicas no es averiguar la verdad, sino sobresalir en la discusion; cuando se somete el discurso del hombre á reglas técnicas; cuando giran sus raciocinios sobre voces pronunciadas sin ser entendidas, es imposible hacer el menor progreso en las ciencias. La mala lógica es la muerte del saber.

El segundo vicio era el carácter de perpetuidad que tomabatt las doctrinas en los institutos religiosos. Habia ciertas opinieries de los doctores antiguos de cada órden, que no era permitido á sus alumnos y descendientes ni desconocer ni abandonar. De aqui las eternas é irreconciliables disputas entre nominalistas y realistas, entre tomistas y escotistas, que han llegado hasta nuestros dias con notable perjuicio de la propagacion de las luces: porque atentos los ánimos á esas cuestiones, cuya inutilidad está ya completamente reconocida, pero en las cuales se interesaba la gloria y la celebridad de las corporaciones, poco tiempo podia quedar para investigaciones mas importantes y para hacer progresos verdaderos en las ciencias. Conociase esta disposicion á pelear por la preferencia de ciertas opiniones, hasta en los estudios teológicos: pues mas atencion se ponis en las enestiones puramente escolásticas, que en la esposicion del dogma, en la interpretacion de la sagrada Escritura, y en el reconocimiento de la tradición de la iglesia. Es moy digno de notarse, qué el espíritu belicoso de la edad media señaló con su sello hasta las conferencias pacíficas da las ciencias. Entonces no se tenia por hombre sábio sino al que

disputaba y triunfaba.

Ei tercer vicio de los estudios monásticos, y el mas trascendental, fué la introduccion del principio de la autoridad en las ciencias. Como este principio es el alma de la religion, que no puede existir sin la autoridad, no es mucho que esta, aunque mortifera en los demas ramos de conocimientos, ejerciese grande influencia en una enseñanza, dirigida por hombres cuyo estado y profesion principal era la teología. De aqui procedió que jamas adelantasen las ciencias naturales ni políticas bajo sus auspicios: porque la autoridad destruye el genio, libre por esencia. Ni Cartesio, ni Newton, ni Montesquieu, ni ninguno de los hombres que han obligado à la inteligencia humana á dar pasos de gigante en la carrera del saber, fueron alumnos de aquellas enseñanzas, en que se obligaba el hombre á girar perpetuamente en el circulo trazado con un rádio mezquino.

Es verdad que el renacimiento de las letras introdujo en los estudios de los religiosos argunas reformas que modificaron hasta cierto punto los tres vicios que acabamos de indicar; pero no los desarraigaron, y la prneba es que han subsistido hasta nuestros dias. Ni negamos que de sus escuelas han salido ademas de ilustres teólogos, humanistas y eruditos muy estimables; pero ya en el siglo XVI los estudios de las casas religiosas no comunicaban el impulso al movimiento intelectual del mundo: mas bien le recibian, aunque l'entamente por las

trabas que los embarazaban.

Estas reflexiones bastan para probar que esta clase de estudios, esclavizados por el escolasticismo, sometidos á la autoridad, que solo debe reinar en la ciencia de la religion, y plagados de cuestiones inúiles para los progresos del saber humano, han perdido enteramente la importancia que en otros siglos tuvieron. El gobierno de S. M. ha mandado pues que cesen estos estudios de ser públicos en todo lo relativo á filosofía y sacultades mayores: en filosofía porque nunca se ha enseñado bien en ellos; y en facultades mayores, porque siendo la filosofia el alma de todas ellas, mal pudieran enseñarse bien sin buena instruccion filosofica:

El gobierno de S. M. es demasiado instruido para descônocer los importantisimos servicios que las órdenes religiosas hicieron al saber y a la civilizacion, sirviendo cemo de intermedio entre la antigua sabiduría griega y romana, cuvas reliquias conservaron, y la ilustración de la Europa moderna; pero tampoco ignora que cuando las instituciones científicas dejan de ser útiles, son perniciosas, cuando no fuese mas que por la pérdida del tiempo. La Kistoria de los siglos medios, mejor escrita que lo ha sido hasta el dia, demostrará el bien que aquellos estudios produjeron. Mas ya tenemos espeditos caminos mas ámplios de instruccion. Los andamios que sirvieron para levantar el edificio, se quitan cuando está acabado. (Gac.)

Noticias estrangeras.

Londres 16 de junio.

La noticia de la modificación del gabinete español, el resultado de la liquidación mas satisfactoria de lo que se esperaba y el animento de confianza han mejorado los fondos.

Sabemos que la princesa de Brira trabaja mucho paraque ciertos amigos suyos consigan entablar relaciones con los mienbros influyentes del partido popular: conocentos la actividad de su santo consejero de estado, el obispo de Leon, pero apesar de sus intrigas no hay que temer que titubee la virtud politica de los hombres de estado y de los senadores ingleses. Muchos oficiales del mayor mérito se apresuran á unirse á la bandera de! coronel Evans, coyo caracter personal les asegura el triunfo de la causa y el complimiento de lo pactado entre él y el gabinete español-¿Quién podrá dudar de la buena fé del gebinete español cuando sus pactos son confirmados por el valiente y honrado general Alava, conocido de todos los oficiales que han servido en la península?

Parece decidido que el primer cuerpo ausiliar al servicio de la Reina Doña Isabel II se compondrá de la legion estrangera en Argel que Francia cede á España y ademas una legion belga de 109 hombres: estas tropas reunidas serán mandadas por un general francés. (Globe.)

La espédicion española dirigida per el coronel Evans, se prosigue y prepara con estraordinaria actividad; mas de 200 oficiales del ejércita laglés se han presentado ya, de modo que la dificultad está en cuáles se han de elegir que serán los que parezcan mas en estado de contribuir al buen éxito de la empresa. Hoy debe hacerse esta eleccion de modo que se pueden enviar mañana oficiales de bandera ó enganche á Exeter, Plimouth, Cork y otras plazas. Ya estan alistados muchos soldados y se espera que esta semana se dará la vela la 1.º espedicion con 500. (Globe.)

PALMA.

Orden de la plaza para el 13 de julio.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial. De órden del Escmo. Sr. general Gobernador.=Juan Coll.

Avisos de autoridades.

Por disposicion del tribunal de comercio de esta provincia el dia 15 del corriente a las once, de la mañana se rematarán al mayor postor en el patio de la comandancia militar de este tercio naval, unas casas consistentes en botiga, rebotiga y entresuelo dentro la misma, sita dentro la presente ciudad parroquia de Sta. Cruz y calle llamada de las Carasas, esquina á la plazuela de la Paz, núm. 29, manzana 197, bajo los pactos y condiciones contenidas en el albalan de subasta que obra en poder del pregonero Francisco Tomas. Palma 11 de julio de 1835. Josef Tous y Font, escribano.

Real academia de medicina y cirugía de las islas Baleares

Se hace saber al público para su conocimiento que D. Benito Ferrer y Calvis, natural de Borjas de Urgel diécesis de Lérida y avecindado en esta ciudad, previa la justificacion de los requisitos correspondientes, fue examinado y aprobado en la facultad de cirugía-médica por el colegio de Barcelona; y que se le espidió por la real junta superior gubernativa del ramo el título de licenciado en cirugía-médica para el libre ejercicio de esta facultad. Palma 12 de julio de 1835. Por acuerdo de la academia de medicina y cirugía. Juan Trias secretario de gobierno.

Librería de Guasp, calle de Morey.

En esta librería queda abierta desde hoy la suscripcion á la siguiente

Coleccion de trages nacionales, eclesiásticos, civiles y militares desde el siglo IV hasta principios del XIX. Por el conde de Clonard, individuo supernumerario de la Real Academia de la historia.

Cuando todas las naciones de Europa se apresuran a recoger los monumentos antiguos de las bellas artes, con especialidad los de la edad media que hasta nuestros dias ha sido
mirada sin interes, y si se quiere con desprecio; seria para
los españoles una falta reprensible el no tomar parte en este
movimiento universal comenzado por el buen gusto y continuado por la eultura. Imperdonable seria nuestra desidia si dejásemos perecer los venerables vestigios de la antigüedad artística, que por fortuna conservamos todavía salvados á despecho de continuas y desastrosas revoluciones.

Defiéndase cuanto quiera á los conquistadores que sucesivamente dominaron nuestro suelo, será sin embargo una yerdad indudable que los godos redujeron á escombros casi todas las obras de los arquitectos y escultores griegos y romanos, para levantar sobre ellas edificios menos proporcionados y adornados groseramente con molduras y relieves deformes.

Arrastrados los árabes por los impulsos de igual fanatismo, llevaron la ruina y desolacion por todos los ángulos de la península, como si pretendiesen acabar con el nombre de los vencidos; pero con mas gusto que ellos y mas conocimiento de las ciencias exactas, reemplazaron las mezquinas basílicas y palacios de los godos, con suntuosas mezquitas y alcázares grandiosos, doude ostentaron toda la magnificencia de los pueblos orientales.

En vano pues, el curioso investigador buscará en los paises meridionales de España recuerdos de las naciones del septentrion; pero si recorre las comarcas montuosas de Galicia, Asturias, Navarra, Aragon y Cataluña, quizá descubrirá en humilues templos la memoria de la emigracion de nuestros padres, y haliará monumentos dignos de profunda meditacion, que estudiados filosóficamente le recuerden esta época tan célebre en la historia nacional.

Todas estas razones nos impulsaron á recolectar en nuestros frecuentes viages por la península, un copioso número de fac-símiles sacados de las miniaturas que adornan los raros é inapreciables códices escritos desde el siglo VII al XV; de los relieves, estatuas, bultos sepulerales y pinturas de las antiguas iglesias y monasterios; de los dibujos prolijos de los sellos en plomo y cera de nuestros reyes, custodiados en los archivos generales y particulares, y de otras antiguallas venerables que hemos reunido con el objeto de publicar la Historia del trage español. Subdividida esta en las épocas convenientes para calificar las alteraciones indumentarias acaecidas desde la entrada de los godos hasta nuestros dias, procura remos describirlas recorriendo detenidamente los autores contáneos, y estractando un gran número de escrituras tanto publicadas como inéditas: y daremos fin á nuestra obra con un glosario de las voces que por su oscuridad necesiten de interpretacion.

Confesamos de buena fé que unos materiales seguramente preciosos requerian una mano mas diestra que los coordinase con el debido acierto, pero aun cuando sea este un trabajo superior á nuestra capacidad, todavía nos congratularemos de haber hecho un obsequio á la ilustración nacional en publicarlos.

Pero como este trabajo puede sufrir algun atraso á causa de las contínuas ocupaciones que pesan sobre nuestro destino, nos ha parecido oportuno anticiparnos á publicar las láminas que deben acompañar á nuestra obra, presentando la colección de los trages españoles tanto civiles como eclesiásticos y militares de todas épocas. Prestará esta coleccion la luz necesaria para comprender el objeto que se propuso el autor al ental lar ó pintar las figuras, y servirá de norte á los artistas, y de guia á los istriones para evitar los anacronismos que de ordinario se cometen y que ya no es posible tolerar en el siglo XIX

No por esto dejaremos de hacer justicia á muchos sujetos de ambas profesiones, de los cuales algunos conocemos que han reu nido varios apuntes para desempeñarlas con acierto; trabajo tamb mas digno de elogio, cuanto que nada hay escrito ni publicado hasta el dia de hoy en un ramo de tanto interes.

Es verdad que por los años 1522 Juan Weygel gravador en madera, publicó una coleccion universal de trages, entre los cuales se hallan algunos de los nuestros: que despues Cesar Vacelli dió á luz en Venecia en 1598 los hábitos y trages antiguos y modernos de todo el mundo: que D. Juan de la Crur geógrafo pensionado por el rey D. Cárlos III estampó a Coleccion de trages de España en el de 1777, á la que ha seguido algunas otras asi nacionales como estrangeras; pero ma cuando sean todas muy apreciables, ninguna se remonta ma arriba del siglo XVI, y por esta circunstancia casi ignoramos los que antecedieron.

Por este medio no será probable que veamos en la escena al restaurador de la monarquía, al Cid campeador, á los reyes D. Alfonso XI ó D. Pedro el Cruel ataviados de golilla, jubon y calzas acuchilladas, con ferreruelo, gualdresa ó bohemio, en lugar de la gonna, cyclada, braquial, manto, aljubay gramalla; ó cuando menos armado de yelmo, capellina, bacinete, loriga, almofar y brafoneras.

Si asi se lograse, nos daríamos la enhorabuena; y los es pectadores mirando con gusto la imágen de nuestros antigua batalladores recordarian con entusiasmo los gloriosos hecha

de que abunda la historia de España.

Esta coleccion se compondrá de nueve cuadernos, y cada uno de ellos de diez estampas con dos ó tres figuras. El primero comprenderá los trages de los siglos IV hasta el VIII el segundo desde el VIII al XI: el tercero hasta la reconquista de Sevilla por S. Fernando III en el año 1248: el quinto hasta la muerte de Doña Isabel la Católica en 1504: el sesto hasta el fallecimiento de D. Felipe II en 1597: el séptimo hasta el de D. Cárlos II en 1700: el octavo hasta el de don Cárlos III en 1788; y el noveno hasta el glorioso levantamiento de la nacion española en la guerra de la independendencia en 1808.

El coste de cada cuaderno será de 8 rs. que se satisfarán en el acto de recibirle.

Avisos de particulares.

Van á establecerse 16 cuarteradas de terreno á pequeñas por ciones que lindan con el camino Real que de esta ciudad con duce á la Vileta y poco antes de llegar á esta poblacion. El que quiera adquirir por via de enfireusis porciones de ella acuda á Felio Mas vecino de son Rapiña y habitador en el predio son Moix negre, quien dará razon de ello.

La persona que quiera comprar un censo de capital de cien libras hipotecado sobre biene raices, acuda á esta imprenta, y se dará razon de quien desea venderlo.

IMPRENTA REAL regentada por D. JUAN GUASP Y PASCUAL.